



PODER EJECUTIVO

GUANAJUATO, GTO.

LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77, fracciones XVIII, XXII, inciso a), y XXVI y 80, párrafo primero, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1o, 2o, 3o, párrafos primero y segundo, 6o, 13, fracción III, 17, párrafo primero y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 3, fracción XVIII, 57, 58, 61, 76 y 93 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y 2, 3, fracción I y 6, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

CONSIDERANDO

La administración pública estatal a mi cargo, refrenda la misión de generar las condiciones que contribuyan al desarrollo integral del Estado, tanto para las generaciones presentes, como para las futuras, mediante el fortalecimiento del tejido social y las instituciones; la implementación de políticas públicas innovadoras e incluyentes; el desempeño de excelencia en un marco de transparencia y honestidad, tanto para los habitantes del Estado, así como para las y los guanajuatenses que viven dentro y fuera de la Entidad; contribuir a mejorar la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo sostenible, que refleje el estado de derecho, paz social y corresponsabilidad global.

Bajo ese supuesto y con la finalidad de simplificar los trámites administrativos, para una mejor prestación de los servicios por parte de la Secretaría de Finanzas, logrando con ello una adecuada distribución de potestades administrativas que faciliten la división del trabajo y el ejercicio de las facultades por los órganos administrativos, se requiere delegar a favor de la persona titular de dicha dependencia hacendaria diversas facultades.

Por tanto, a través del presente instrumento se delegan a la persona titular de la Secretaría de Finanzas, facultades conferidas al Ejecutivo Estatal a mi cargo, por los ordenamientos legales aplicables en la materia, con independencia de las facultades que le confieren las leyes y demás disposiciones jurídicas vigentes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

Artículo Primero. Se delegan a la persona titular de la Secretaría de Finanzas, las facultades siguientes:

- I. Autorizar el otorgamiento de transferencias a los municipios del Estado; y
- II. Autorizar la celebración de convenios, contratos y demás actos jurídicos que comprometan recursos de ejercicios presupuestales subsecuentes, excepto tratándose de recursos derivados de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como para erogaciones plurianuales en términos de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo Segundo. Las facultades delegadas en el artículo que antecede deberán ser ejercidas con estricta sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su emisión y su vigencia será al 31 de diciembre de 2026.

Artículo Segundo. Queda sin efecto el acuerdo delegatorio de fecha 8 de enero de 2025, suscrito por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como todos aquellos que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 7 de enero de 2026.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

a



PODER EJECUTIVO

GUANAJUATO, GTO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

HÉCTOR SALGADO BANDA

La presente hoja de firmas corresponde al acuerdo delegatorio expedido por la C. Gobernadora del Estado, Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo, en favor del C. Secretario de Finanzas, Dr. Héctor Salgado Banda, de fecha 7 de enero de 2026.